



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 06240-2013-PA/TC

AREQUIPA

JOSÉ CARLOS ESQUIVEL SOTO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 8 de setiembre de 2015

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don José Carlos Esquivel Soto contra la resolución de fojas 158, su fecha 24 de julio de 2013, expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que declaró infundada la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A QUE

1. La resolución contra la que se interpone el recurso de agravio constitucional está suscrita por dos magistrados, sin que obre en autos el voto del tercer magistrado.
2. La resolución que pone fin a la instancia requiere de tres votos conformes, según lo establecido en el artículo 141º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el caso de autos, la resolución de segundo grado no ha cumplido con el requisito precitado, por tanto, adolece de nulidad.
3. Siendo así, al haberse producido un quebrantamiento de forma en la tramitación del presente proceso, en aplicación del artículo 20º del Código Procesal Constitucional, los actuados deben ser devueltos a fin de que se proceda conforme a ley.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

1. Declarar **NULO** el concesorio del recurso de agravio constitucional, obrante a fojas 184, su fecha 2 de setiembre de 2013; **IMPROCEDENTE** el recurso de agravio constitucional de fojas 179, y **NULO** todo lo actuado en este Tribunal.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 06240-2013-PA/TC
AREQUIPA
JOSÉ CARLOS ESQUIVEL SOTO

2. **DISPONER** la devolución de los actuados a la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para que proceda conforme a ley.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI
MIRANDA CANALES
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
LEDESMA NARVÁEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

[Handwritten signatures of the judges and the Secretary]

Lo que certifico:

06 JUL. 2018

JANET OTAROLA SANTILLANA
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL